

#### ANEXO IV

##### Régimen Simplificado

Actividades NO incluidas: art. 11°, apartado 3)

<u>Inciso</u>	<u>Descripción</u>		
b	Venta de automotores y embarcaciones nuevas		
c	Expendio combustible líquido y gas natural		
d	Establecimientos Comerciales de grandes superficies		
e	Depósitos cubiertos y descubiertos.		
g	Comercialización Mayorista de Tabaco		
h	Entidades Financieras.		
i	Establecimientos que instalen máquinas de entretenimiento.		
j	Comisiones u otras remuneraciones para los siguientes casos: Rematadores y martilleros Agencias y Productores de seguros.		
k	Agencias de seguridad.		
<u>Art. 258° quater:</u>			
inc. e)	Facturación Bruta Anual para el ejercicio 2016	\$	7.000.000
inc. f)	Facturación por Padrón para el ejercicio 2016	\$	2.000.000
<u>Art. 258° octies:</u>			
inc. b)	Facturación Anual Total País, para el ejercicio 2016	\$	7.000.000

Ordenanza Fiscal 2017

CORRESPONDE A LA  
ORDENANZA N° 35163  
FOJAS N° 95